



UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1694-R-UNICA-2026

Ica, 5 de octubre del 2026

VISTO:

El Oficio N° 3187-2026-OPP/UNICA, Oficio N° 277-UPPM/OPP/UNICA-2026, solicitando la expedición de la Resolución Rectoral de Modificaciones Presupuestales de Habilitaciones y Anulaciones Presupuestales del Mes de **SETIEMBRE** del Año Fiscal 2026.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala “En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)”;

Que, mediante Ley N° 32513 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, los artículos 1° y 2° de la citada Ley aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 de artículo 1° de la misma; asignándose al Pliego 515: Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” la suma ascendente a DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 (S/. 205'768,497.00), por toda Fuente de Financiamiento

Que, en aplicación del inciso a) y b) del numeral 40.1 del artículo 40° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el artículo 25 del Capítulo IV de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”; la Universidad Nacional San Luis Gonzaga está formalizando las Modificaciones Presupuestales de Habilitaciones y Anulaciones en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora, por toda Fuente de Financiamiento, correspondiente al Mes de **SETIEMBRE** del año Fiscal 2026;

Que, estando al inciso 24.2 artículo 24 del Estatuto Universitario, es atribución del Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, *Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*;

Que, mediante Oficio N° 277-UPPM/OPP/UNICA-2026 del 2 de octubre del 2026, la jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite las modificaciones presupuestales de habilitaciones y anulaciones correspondiente al mes de **SETIEMBRE** de 2026, del



pliego 515: Universidad Nacional San Luis Gonzaga, a fin de que se sirva aprobar mediante Resolución Rectoral;

Que, con Oficio N° 3187-2026-OPP/UNICA del 2 de octubre del 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, eleva al despacho rectoral las modificaciones presupuestales de habilitaciones y anulaciones correspondiente al mes de **SETIEMBRE** del año **2026**, del Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a fin de que se sirva aprobar mediante Resolución Rectoral;

Estando a lo informado y la conformidad dada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de conformidad con lo establecido en el D.S. N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220, Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001 Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° del D.S. N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2°.- **PRECISAR**, que la Presente Resolución, se sustenta en las "Notas para Modificaciones Presupuestarias", emitida por la Unidad Ejecutora durante el Mes de **SETIEMBRE** del Año Fiscal **2026**.

Artículo 3°.- **REMITIR** copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco 05 días de aprobada, a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamani
RECTOR



Mag. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL